



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 23 de marzo de 2010

número 24

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en los Foros de Opinión sobre Reforma Electoral, emitida por el Pleno del Congreso del Estado de Coahuila. 3

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35054002-001-10, emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila. 6

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 2018/2009	Sucesorio Intestamentario	Gumercinda Herrera Viuda de Almaraz	(2ª Pub)	8
Exp. 2256/2009	Sucesorio Intestamentario	Aurora Mata García	(2ª Pub)	8
Exp. 35/2010	Sucesorio Intestamentario	Estefana Constancio Galván	(2ª Pub)	8
Exp. 31/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Consuelo de la Peña Gaona	(2ª Pub)	9
Exp. 1008/2009	Sucesorio Especial Intestamentario	María Alejandra Pérez Coronel	(2ª Pub)	9
Exp. 261/2010	Sucesorio Intestamentario	Atanacio Sanatana Solis	(2ª Pub)	9
Exp. 179/2010	Sucesorio Testamentario	Juana María Esparza Guerra	(2ª Pub)	9
Exp. 150/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Amaro Pérez	(2ª Pub)	10
Exp. 2466/2008	Ordinario Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(3ª Pub)	10
Aviso Notarial	Testamentaria	Petra García Covarrubias	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Juana Ma. Quijano Valdés	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Graciela Sánchez Hernández	(2ª Pub)	11
Aviso Notarial	No Contencioso	Javier Garza Dávila	(1ª Pub)	11
Exp. 1415/2008	Ordinario Civil	Fernando Peña Silva	(1ª Pub)	12
Exp. 1106/2009	Divorcio Necesario	Esmeralda Torres López	(1ª Pub)	12
Exp. 2356/2009	Sucesorio Testamentario	Rosa Graciela Garza Quintanilla Viuda de García	(1ª Pub)	12
Exp. 319/2010	Sucesorio Intestamentario	María Esther Saucedo Rodríguez	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorios Testamentarios Extrajudiciales	Raquel Ávila Yáñez	(1ª Pub)	13

Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Segundo Enrique Rodríguez Torres	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	María Guadalupe Mercedes Cerda Ávila	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Noé Luna Martínez	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Alicia Guadalupe González Flores	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Alicia Guadalupe González Flores	(1ª Pub)	14
Exp. 2037/2005	Ordinario Civil	Roberto Castro Sifuentes	(1ª Pub)	15
Exp. 1498/2008	Civil Hipotecario	HSBC México, S. A.	(1ª Pub)	15
Exp. 14/2010	Rectificación de Acta	Ignacia Olvera García	(1ª Pub)	16
Exp. 1040/2006	Ordinario Civil	Juan Antonio Silva Chacón	(1ª Pub)	16
Exp. 919/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1788/2009	Sucesorio Intestamentario	Arnulfo Inocencio Alemán	(2ª Pub)	17
Exp. 673/2009	Sucesorio Intestamentario	María Magdalena García Ávila	(2ª Pub)	18
Exp. 1544/2009	Sucesorio Intestamentario	Jesús Briones Huerta	(2ª Pub)	18
Exp. 788/2008	Sucesorio Intestamentario	Mónica Yurileth Alcalá García	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	Fernando Velasco Lozano	(2ª Pub)	18
Exp. 389/2010	Sucesorio Intestamentario	Martha Alicia Saldivar Villasana	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 86/2010	Sucesorio Intestamentario	Margarita de la Rosa Magallanes Viuda de Escareño	(2ª Pub)	19
Exp. 85/2010	Sucesorio Intestamentario	Velia Martínez Portales	(2ª Pub)	19
Exp. 111/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisca Vázquez Loredo	(1ª Pub)	20
Exp. 157/2010	Rectificación de Acta	Gabriel Reséndiz Guerrero	(1ª Pub)	20
Aviso	Acuerdo Aumento de Capital Social	Alfredo Sandoval Musi	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Martha Araceli Vásquez Hernández	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Juan de Dios Moreno Hernández	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria Extrajudicial	Eva Virgen López	(2ª Pub)	21

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 1239/2009	Sucesorio Intestamentario	Julia López Áviles	(2ª Pub)	22
Exp. 196/2009	Declaración de Ausencia	Soraida Guadalupe Roque Arreaga	(1ª Pub)	22
Exp. 943/2009	Divorcio Necesario	Gloria Ibarra de Santiago	(1ª Pub)	23
Exp. 537/2003	Ordinario Civil	Lorena Rodríguez Méndez	(1ª Pub)	23

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 1523/2009	Sucesorio Intestamentario	José López Herrada	(2ª Pub)	24
Exp. 1562/2009	Intestamentario	Andrés Morales Romero	(2ª Pub)	25
Exp. 1142/2006	Sucesorio Especial Intestamentario	Víctor Acosta Lazalde	(2ª Pub)	25
Exp. 94/2010	Sucesión Intestamentaria	Juan Manuel Almanza García	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Florentina Tovar Uribe Viuda de Hernández	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Susana Juana Agüero Robles Viuda de Lara	(2ª Pub)	26
Exp. 354/2008	Emplazamiento	Estanislao Vázquez Rodríguez	(2ª Pub)	27
Exp. 059/2008	Emplazamiento	Juan García Nava	(2ª Pub)	27
Exp. 1196/2008	Especial Hipotecario	HSBC México, S. A.	(1ª Pub)	27
Exp. 122/2008	Ordinario Civil	Isaías Camarillo Ibarra	(1ª Pub)	28
Exp. 640/2009	Ordinario Civil	Gustavo Alfonso González Duarte	(1ª Pub)	28
Exp. 546/2009	Especial Hipotecaria	HSBC México, S. A.	(1ª Pub)	28
Exp. 972/2009	Sucesorio Testamentario	Nancy Girón Dávila	(1ª Pub)	28
Exp. 44/2010	Sucesorio Intestamentario	Dalia Hernández Rodríguez	(1ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elsa Aguilar Correa	(1ª Pub)	29
Edicto Notarial	Intestamentario Extrajudicial	Tomás Medina Pérez	(1ª Pub)	29
Exp. 1188/2008	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	30
Exp. 819/2006	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	30
Exp. 825/2008	Especial Hipotecario	Carlos Sesma González	(1ª Pub)	31
Aviso	Aviso de Escisión	Roma de Torreón Fraccionadora, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	31
Exp. 109/2010	Ordinaria Civil	Sabina Bernal Hernández	(1ª Pub)	32
Exp. 1200/2009	Rectificación de Acta	Arturo Guerrero Reyna	(1ª Pub)	32
Exp. 67/2010	Rectificación de Acta	Petra Minerva García Cruz	(1ª Pub)	32
Tarifas	Lista de Tarifas	Ecogas México S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	33

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 113/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elba Esquivel Díaz	(1ª Pub)	34
---------------	---------------------------	-------------------------	----------	----

Exp. 171/2010	Rectificación de Acta	María de los Ángeles Zurita González	(1ª Pub)	35
Exp. 1063/2009	Rectificación de Acta	José Nieves Ruiz Rosales	(1ª Pub)	35
Exp. 53/2010	Rectificación de Acta	Juan Pablo Romero Ortíz	(1ª Pub)	35
Exp. 970/2009	Rectificación de Acta	Sanjuana Juárez Ibarra	(1ª Pub)	36
Exp. 147/2010	Rectificación de Acta	Margarito Alvarado Rosales	(1ª Pub)	36

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 731/2009	Sucesión Intestamentaria	Soledad Evangelina Niño	(2ª Pub)	37
Exp. 118/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisca de León Muñoz	(2ª Pub)	37
Exp. 036/2010	Sucesorio Intestamentario	María Lourdes Verástegui Ramírez	(2ª Pub)	37

EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ACORDÓ EXPEDIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

La LVIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, convoca a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, a los organismos públicos autónomos, a los partidos políticos, a organizaciones no gubernamentales, a instituciones de educación superior públicas y privadas, a investigadores y especialistas en materia electoral, catedráticos y estudiantes, y a la ciudadanía en general, para participar en los:

FOROS DE OPINIÓN SOBRE REFORMA ELECTORAL

Que, con objeto de recabar propuestas de todos los sectores de la sociedad coahuilense para la actualización de la legislación estatal en materia electoral, se realizarán conforme a las siguientes:

B A S E S

I.- Se celebrarán 11 Foros de Opinión sobre Reforma Electoral, que se llevarán a cabo en los lugares, fechas, horarios y sedes, que a continuación se indican:

FORO	LUGAR	FECHA	HORARIO	SEDE
Primero	Torreón	25 de marzo de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Aula Magna del Centro Cultural Universitario "Braulio Fernández Aguirre" de la Universidad Autónoma de Coahuila. Carretera Torreón-Matamoros Km. 7.5. Ciudad Universitaria. Torreón, Coahuila.
Segundo	San Pedro	8 de abril de 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Casa de la Cultura. Av. Hidalgo y Calle Francisco I. Madero S/N. Zona Centro. San Pedro, Coahuila.
Tercero	Matamoros	8 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Salón "Baby Toys". Av. Independencia No.611 Ote. Zona Centro. Matamoros, Coahuila.
Cuarto	Frontera	15 de abril de 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Salón "Leona Vicario". Progreso S/N, entre Calle de la Fuente y Calle 21 de Marzo. Zona Centro. Frontera, Coahuila.
Quinto	Monclova	15 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Sala Audio Visual del Aula Magna de la Universidad Autónoma de Coahuila. Carretera 57 Km. 4.5. Estancia de San Juan Bautista. Monclova, Coahuila.

Sexto	Acuña	22 de abril de 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Teatro "Evaristo Pérez Arreola". Manuel Acuña, esquina con Iturbide. Zona Centro Acuña, Coahuila
Séptimo	Piedras Negras	22 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Pirámide del Sol. Plaza de las Culturas. Blvd. de las Culturas No.620 Piedras Negras, Coahuila.
Octavo	Parras	28 de abril 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Aula Magna del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No.21 Carretera Parras-Paila Km. 1.5. Parras de la Fuente, Coahuila.
Noveno	Saltillo	28 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Saltillo. Prolongación Juan de la Barrera 1241 Ote. Saltillo, Coahuila.
Décimo	Múzquiz	30 de abril de 2010	De 10:00 a 13:00 horas	Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura "Capitán Don Miguel de la Garza Falcón". Adolfo E. Romo Pte. S/N. Zona Centro. Ciudad Melchor Múzquiz, Coahuila.
Décimo Primero	Sabinas	30 de abril de 2010	De 17:00 a 20:00 horas	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera. Carretera 57 Km.120 Agujita, Coahuila.

II.- Las propuestas que se presenten deberán referirse a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral, al Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana y a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en todos sus apartados temáticos, así como al Código Penal en materia electoral y demás ordenamientos legales relacionados con la misma materia, para lo cual se proponen de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes temas:

- 1.- Participación de los ciudadanos en las elecciones y postulación a cargos de elección popular.
- 2.- Elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos del Estado.
- 3.- Integración del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos.
- 4.- Constitución, registro, derechos y obligaciones de los partidos políticos.
- 5.- Prerrogativas, financiamiento y fiscalización de los recursos y gastos de precampañas y campañas de los partidos políticos.
- 6.- Fusiones, coaliciones y candidaturas comunes.
- 7.- Asociaciones políticas.
- 8.- Acceso a los medios de comunicación; propaganda electoral; y difusión y operación de los programas de beneficio social de los tres órdenes de gobierno durante las campañas y precampañas.
- 9.- Organización, integración, funcionamiento y facultades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

10.- Elecciones ordinarias y extraordinarias; promoción del voto; el proceso electoral; los actos preparatorios de las elecciones; las precampañas y campañas electorales; documentación y material electoral; integración y apertura de los paquetes electorales; la jornada electoral; los actos posteriores a la elección y los resultados electorales; calificación y declaración de validez de las elecciones de Diputados, Gobernador y Ayuntamientos; régimen sancionador electoral y régimen disciplinario interno de los servidores públicos de la función electoral.

11.- Sistema de medios de impugnación.

12.- Delitos electorales.

13.- Participación ciudadana, plebiscito, referendo, revocación del mandato e iniciativa popular.

14.- Cualquier otro tema que se considere importante y esté relacionado con la materia electoral.

III.- La organización y desarrollo de cada uno de los Foros de Opinión, estará a cargo de una Comisión de Diputados y Diputadas, que será la encargada de su preparación y conducción, así como de implementar, disponer y realizar todo lo relacionado con el procedimiento para la recepción, registro, grabación y recopilación de las propuestas que presenten y/o expongan los participantes.

Las Comisiones de Diputados y Diputadas, encargadas de la organización y desarrollo de los Foros de Opinión, estarán integradas en la siguiente forma:

Foro: Torreón

Dip. Salomón Juan Marcos Issa.
Dip. Jaime Russek Fernández.
Dip. Verónica Martínez García.
Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez.
Dip. Shamir Fernández Hernández.
Dip. Osvelia Urueta Hernández.
Dip. José Miguel Batarse Silva.
Dip. José Manuel Villegas González.

Foros: San Pedro y Matamoros.

Dip. Juan Francisco González González.
Dip. Raúl Onofre Contreras.
Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno.
Dip. José Miguel Batarse Silva.
Dip. José Manuel Villegas González.
Dip. Jesús Contreras Pacheco.
Dip. Shamir Fernández Hernández.

Foros: Frontera y Monclova.

Dip. Pablo González González.
Dip. Rogelio Ramos Sánchez.
Dip. José Isabel Sepúlveda Elías.
Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.
Dip. Rodrigo Rivas Urbina.

Foros: Acuña y Piedras Negras.

Dip. Jesús Mario Flores Garza.
Dip. José Antonio Campos Ontiveros.
Dip. Loth Tipa Mota.

Foros: Parras y Saltillo.

Dip. Fernando D. De las Fuentes Hernández.
Dip. Luis Gerardo García Martínez.
Dip. Hilda Esthela Flores Escalera.
Dip. Enrique Martínez y Morales.
Dip. Francisco Tobias Hernández.
Dip. Ignacio Segura Teniente.
Dip. Carlos Ulises Orta Canales.
Dip. Esther Quintana Salinas.

Foros: Múzquiz y Sabinas.

Dip. Ramiro Flores Morales.
Dip. Verónica Boreque Martínez González.
Dip. Javier Fernández Ortiz.
Dip. Mario Alberto Dávila Delgado.
Dip. Jesús Mario Flores Garza.

IV.- Los Foros de Opinión serán presididos por la Comisión de Diputados y Diputadas que corresponda y por los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado y de autoridades municipales, que estén presentes para ese efecto.

V.- El desarrollo de los Foros de Opinión, se realizará conforme al orden del día que se determine en cada caso por los integrantes de la Comisión de Diputados y Diputadas.

VI.- La conducción para el desarrollo de los Foros de Opinión estará a cargo de un Moderador, que será uno de los integrantes de la Comisión de Diputados y Diputadas que corresponda y quien tendrá la función de dirigir los trabajos y conceder el uso de la palabra a los participantes.

VII.- En cada uno de los Foros de Opinión, se instalarán una Mesa de Registro de Asistentes y una Mesa de Registro de Propuestas, las cuales serán atendidas por un Diputado o Diputada y los auxiliares que se designen para este efecto.

VIII.- La participación en los Foros de Opinión, podrá realizarse mediante la exposición verbal y/o la presentación por escrito de propuestas, durante el desarrollo de los mismos.

IX.- Los participantes que opten por exponer sus propuestas, deberán inscribirse en la Mesa de Registro de Participantes, señalando que su intervención se hará en esa forma y haciendo la entrega de una copia del documento en el que esté contenida su propuesta, en caso de tenerla disponible.

En todo caso, al concluir sus exposiciones, los participantes deberán entregar al Moderador del Foro de Opinión, el documento en el que esté contenida su propuesta.

X.- Los participantes que opten por presentar propuestas por escrito, sin intervenir para la exposición de las mismas, también deberán inscribirse en la Mesa de Registro de Participantes, señalando lo anterior.

XI.- Además de quienes se registren para participar conforme a lo señalado en las bases anteriores, podrá permitirse la participación de personas que soliciten intervenir y se inscriban para exponer verbalmente una propuesta no preparada por escrito, la cual se registrará mediante la grabación de audio y/o video.

XII.- Las intervenciones de los participantes que se registren para exponer sus propuestas, tendrán una duración máxima de 10 minutos y se harán conforme al orden que les será asignado mediante una ficha numerada, que se entregará a cada uno de ellos en la Mesa de Registro de Participantes que se instalará en los Foros de Opinión.

XIII.- Al término de cada uno de los Foros de Opinión, los integrantes de las Comisiones de Diputados y Diputadas responsables de su desarrollo, formarán un paquete en el que deberán resguardarse la relación de las propuestas presentadas en los mismos y los documentos en los que estén contenidas, así como las respectivas grabaciones de audio y video, a efecto de que posteriormente sean entregados a una Comisión Especial que formará el Congreso del Estado, para que se encargue de la concentración, compilación y sistematización de las propuestas sobre la reforma electoral, así como para que presente un informe general sobre el resultado de los referidos Foros de Opinión.

XIV.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por las Comisiones de Diputados y Diputadas encargadas de su desarrollo, según les corresponda y, en su caso, por la Comisión Especial a que se refiere la base anterior.

XV.- En caso de algún cambio sobre el lugar, fecha y horario señalados para la celebración de los Foros de Opinión a que se refiere esta convocatoria, así como respecto a cualquiera otra situación relacionada con los mismos, se hará la notificación correspondiente, en la forma y los medios que permitan darlos a conocer con la debida oportunidad.

La presente Convocatoria, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para conocimiento general y constancia; así como difundirse a través de los medios y en la forma que se consideren procedentes.

Para mayor información sobre la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Sede del Congreso del Estado, ubicada en Francisco Coss y Obregón s/n Zona Centro, C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila, a través de la Oficialía Mayor, en los teléfonos: Lada (844) 4-14-17-00, 4-10-31-75, 4-14-28-29 y 4-14-16-44.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diecisiete días del mes de marzo de 2010.

**DIPUTADA PRESIDENTA
HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
VERÓNICA MARTÍNEZ GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
ESTHER QUINTANA SALINAS
(RÚBRICA)**



SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

Convocatoria:001/2010

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio de vigilancia para las distintas dependencias de Gobierno dentro del Estado de Coahuila de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Dictamen y fallo Técnico-económico	Fallo
35054002-001-10	\$ 1,000.00	06/04/2010	06/04/2010 11:00 horas	13/04/2010 11:00 horas	20/04/2010 11:00 horas	20/04/2010 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Servicio de vigilancia para las dependencias de Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación y Cultura y Secretaría de Salud, del Estado De Coahuila, en la Región Sureste. Tal como se describe en el Anexo Num. 1	69	SERVICIOS
2	0000000000	Servicio de vigilancia para las dependencias de Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación y Cultura y Secretaría de Salud Del Gobierno del Estado de Coahuila en la Región Laguna. Descrietas en el Anexo Num. 1	20	SERVICIOS
3	0000000000	Servicio de vigilancia para las dependencias de Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación y Cultura de Gobierno del Estado en la Región Norte-Centro tal como se describe en el anexo numero 1 de esta licitación	16	SERVICIOS

- ✓ Esta licitación consta de únicamente estas tres partidas publicadas.
- ✓ Las empresas participantes deberán contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Coahuila.
- ✓ Contar con al menos un local comercial donde realice sus operaciones necesarias (según la región donde se participe). La antigüedad mínima de establecido en o las regiones deberá ser de doce meses contados de la publicación de la presente licitación.
- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.coahuila.compranet.gob.mx> y venta en Internet: www.pagafacil.gob.mx y www.sfcoahuila.gob.mx o bien en las oficinas de las Recaudaciones de rentas, en horario de 08:00 a 14:00 hrs. para pago en bancos con el formato que se genera mediante el sistema, mismo que se presentara en la Dirección de Servicios Generales en: Castelar y General Cepeda, 2do piso Número s/n, Colonia Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-411-95-00 Ext. 2516 para la entrega de las mismas. Los días 23 de Marzo del 2010 al 06 de Abril del 2010; con el siguiente horario: De 08:00 a 16:00 horas. La procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales).
- ✓ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.
- ✓ Lugar de prestación del Servicio: La prestación del servicio de vigilancia se deberá hacer en las distintas dependencias del Gobierno del Estado coordinadas por la Dirección de Servicios Generales ubicada en Castelar y General Cepeda, 2do piso s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila.
- ✓ Periodo de la prestación del servicio: La contratación del Servicio de Vigilancia será proporcionado a partir del día 30 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2010 sin embargo, la contratación podrá ser de carácter multianual
- ✓ El pago se realizará: a 60 (sesenta) días naturales en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, ubicadas en la calle de Emilio Castelar y General Cepeda s/n de la Zona Centro de Saltillo, Coahuila, con el nombre, las firmas de satisfacción de los servicios por personal autorizado y sello de la dependencia o entidad convocante.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- ✓ Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas, ubicada en calle Castelar y General Cepeda, s/n, primer piso, Zona Centro, Saltillo, Coah.
- ✓ Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida del catálogo de conceptos de esta licitación.

- ✓ Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento del Contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

SALTILLO, COAHUILA, A 23 DE MARZO DEL 2010.

LIC. ALEJANDRO FROTO GARCIA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2018/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS ALMARAZ LÓPEZ, denunciado por GUMERCINDA HERRERA VIUDA DE ALMARAZ, LOURDES GUADALUPE, ALICIA ARMANDINA, TERESA DE JESÚS, CARLOS ALBERTO, VERÓNICA DEL ROSARIO, EVELYN KARINA, MARCOS ZAFIRO, WENDY, ATENAS, ROMYNA, GRECIA MARÍA, CARLOS EDUADRDO de apellidos ALMARÁZ HERRERA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de febrero de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **2256/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO GALVAN RIVERA, denunciado por AURORA MATA GARCÍA, GONZALO, BENITO, OCTAVIO, HORTENCIA, DELIA, SUSANA, OFELIA, YOLANDA, ANGÉLICA, IRMA, EDUARDO y ÉLIDA de apellidos GALVÁN MATA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de febrero de 2010.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **35/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO SUÁREZ MENDOZA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficina del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: ESTEFANA CONSTANCIO GALVÁN. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ
 (RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **31/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EFREN DE LA PEÑA GAONA y MARIA CANDELARIA GAONA REYES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARIA DEL CONSUELO DE LA PEÑA GAONA, en su carácter de hija de los autores de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1008/2009** relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE: PEDRO TÓRRES SÁNCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles saber que los denunciados son MARÍA ALEJANDRA PÉREZ CORONEL, PEDRO ALEJANDRO, LAZARO, ROSA CECILIA, ALFONSO, JOSÉ DELFINO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, LUIS GERARDO, MARTINA, ANTONIO, MARÍA MARCOS, MARÍA REGINA, JOSÉ ISABEL y JOSÉ de apellidos TÓRRES PÉREZ.

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **261/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ATANACIO SANATANA SOLIS Y ARAMINDA MANZANAREZ ORZUA, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. - - -

LA C. SECRETARIA.
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
 (RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **179/2010** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de SOLEDAD ESPARZA MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten A LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: JUANA MARÍA ESPARZA GUERRA. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 5 Y 23 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **150/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN AMARO LÓPEZ y CARLOTA PÉREZ IBARRA, denunciado por JUAN AMARO PÉREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de febrero de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

5 Y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **2466/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARÍA LIBRADA GARCÍA RODRÍGUEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, fundamento en los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: el inmueble casa habitación marcada con el número 183, de la calle Cerrada de Acueducto, la cual se encuentra construída sobre el lote número 1, Manzana 2, del Fraccionamiento Residencial Acueducto, de esta ciudad, con una superficie total de (186.42), ciento ochenta y seis metros cuarenta y dos centímetros cuadrados e inscrito bajo la Partida número 129098, Libro 1291, Sección I, S.C., de fecha siete de enero del dos mil cuatro, inmueble valuado en la cantidad de \$433,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 978, fracción I del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio. De igual forma, hágase saber a los diversos acreedores, el estado de ejecución del presente juicio a fin de que intervengan en el acto de remate, si a su interés conviene, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por precluído el derecho.

SALTILLO, COAHUILA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.

(RÚBRICA)

9-16 Y 23 MAR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Por escrito recibido con fecha 19 de febrero de 2010, comparecieron ante el suscrito Notario los señores PETRA, JESUS, RAMON, MARIA LUISA, EDUARDO Y ANTONIO de apellidos GARCIA COVARRUBIAS y JORGE ALBERTO, MARIA DE LOURDES, JAVIER, JOSE ALFREDO, AZUCENA DE DOLORES Y MARIA MARGARITA de apellidos RUIZ GARCIA, y RICARDO, GUADALUPE, ALFONSO, OSCAR, JOSE ANTONIO, DAVID, DANIEL ISMAEL, MARIA DE JESUS DE APELLIDOS GARCIA DE LEON denunciando en su calidad de presuntos herederos, la testamentaria a bienes del señor EDUARDO GARCIA FLORES, quien falleció en esta ciudad el día 30 de Noviembre de 1992.

El Albacea de la Sucesión RAMON GARCIA COVARRUBIAS, tiene su domicilio en calle 9 2310 Colonia Morelos de esta ciudad. Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle De La Fuente 380, esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta ciudad, el día 26 de Marzo de 2010 a las 18:30 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 26 de febrero de 2010

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.

(RÚBRICA)

9 Y 23 MAR

LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 23 de febrero de 2010, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores JUANA MA. QUIJANO VALDES, MA. GRACIELA QUIJANO VALDEZ, HECTOR QUIJANO VALDES, ALONZO QUIJANO VALDES, MA. GUADALUPE QUIJANO VALDES, LUIS MIGUEL QUIJANO VALDES, y ROSA OFELIA QUIJANO VALDES, y manifestaron que en su carácter de presuntos herederos, ocurren denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **HECTOR QUIJANO REYES** fallecido en esta Ciudad el día ocho (08) de febrero de 2010.

El albacea de la sucesión, MA. GUADALUPE QUIJANO VALDES, tiene su domicilio en calle Alfonso Reyes número 991, Fraccionamiento Chapultepec de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 14 de Mayo de 2010, a las 17:30 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 1 de Marzo de 2010
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 9 Y 23 MAR



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 1 de Marzo de 2010, compareció ante el Suscrito Notario, la C. GRACIELA SANCHEZ HERNANDEZ y manifestó que en su carácter de presunta heredera, ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor JUAN MANUEL SANCHEZ DE LA FUENTE fallecido en esta Ciudad el día trece (13) de Noviembre de 2002.

El Albacea de la sucesión, GRACIELA SANCHEZ HERNANDEZ, tiene su domicilio en calle Ciprés numero 216 de la Colonia del Valle de esta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 3 de Mayo de 2010, a las 18:30 horas.

(Publíquese 2 veces de 10 en 10 días)

Salttillo, Coahuila a 1 de Marzo de 2010
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 9 Y 23 MAR



LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 65, CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, ESQUINA BOULEVARD SARMIENTO, DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, HACE CONSTAR QUE EN LA NOTARIA PÚBLICA A SU CARGO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 701 Y 1135 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA, SE ESTA TRAMITANDO UN PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, PROMOVIDO POR LOS C.C. JAVIER GARZA DAVILA., SRA. GABRIELA GARZA DAVILA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LUZ MARIA GARZA DAVILA .SR. CARLOS EDUARDO CHAVEZ MORENO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ROSA ELENA GARZA DAVILA, A EFECTO DE ACREDITAR QUE HA OPERADO A SU FAVOR LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA POR ESTAR POSEYENDO DESDE HACE MÁS DE 7 AÑOS EN CONCEPTO DE PROPIETARIOS EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE LA PROPIEDAD CONSISTENTE EN: PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “LA HIBERNIA”, UBICADO AL NOR-ESTE DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LOS TERRENOS DENOMINADOS HACIENDA DE LOS MOLINOS DE ESA POBLACIÓN, DE FORMA IRREGULAR CON SUPERFICIE TOTAL DE 50,876.542 M2 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS). PUBLIQUESE EL PRESENTE EXTRACTO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, A FIN DE CONVOCAR A LAS PERSONAS QUE PUEDAN CONSIDERARSE AFECTADAS, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A LAS DIECISÉIS. HORAS DEL DIA 02 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A HACER VALER SUS DERECHOS. CONSTE.

LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 65.
 (RÚBRICA) 23 MAR-2 Y 13 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1415/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve FERNANDO PEÑA SILVA, en contra de PABLO DE LEÓN y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace al codemandado RAMÓN DE LEÓN FLORES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 01 de marzo de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos deL expediente número **1106/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ESMERALDA TORRES LOPEZ, en contra del C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ KELLER, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: =

“SALTILLO, COAHUILA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. ESMERALDA TORRES LÓPEZ, por las razones que se dejan expuestas, en virtud de lo asentado en la Diligencia Actuarial de fecha Doce de Enero del año Dos Mil Diez y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ KELLER, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en los Artículos 119 y 120 del Ordenamiento Procesal Civil citado, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.=

Saltillo, Coahuila., a 18 de febrero del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.
 (RÚBRICA) 23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2356/2009**, relativo al juicio Sucesorio testamentario a bienes de MANUEL GARCIA GUERRA, denunciado por ROSA GRACIELA GARZA QUINTANILLA VIUDA DE GARCIA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos; publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 08 de marzo de 2010.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 23 MAR Y 13 ABR



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **319/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN CIPRIANO DURÓN OLIVARES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA ESTHER SAUCEDO RODRÍGUEZ Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 23 MAR Y 13 ABR



LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Se han iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio numero 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, con fecha 08 de marzo del 2010, DOS PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS TESTAMENTARIOS EXTRAJUDICIALES a bienes de MIGUEL AVILA RODRIGUEZ Y CARLOTA YAÑEZ REVILLA, denunciados ambos por: RAQUEL Y MIGUEL, ambos de apellidos AVILA YAÑEZ, en su carácter de ALBACEA TESTAMENTARIO Y HEREDEROS, respectivamente, teniendo como domicilio el ALBACEA en calle Turia numero 203 del fraccionamiento Portal de Aragón en esta Ciudad de Saltillo, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS y DIECISIETE HORAS del día QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, fecha señalada para las juntas de herederos de cada procedimiento, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes de los testadores MIGUEL AVILA RODRIGUEZ Y CARLOTA YAÑEZ REVILLA y para tales efectos se ordena la publicación de UN EDICTO, tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, por DOS VECECES de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO
(RÚBRICA) 23 MAR Y 6 ABR



LIC. LAURA ELENA GARZA ORTA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 58, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

La C. Licenciada LAURA ELENA GARZA ORTA Notaria Pública número 58 del Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Boulevard Cuauhtémoc 1546 Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores SEGUNDO ENRIQUE, ENRIQUE, MARIO JAIME, JORGE DE JESUS, MARIA LUISA DEL PERPETUO SOCORRO y RAQUEL MARIA DE LOURDES de apellidos RODRIGUEZ TORRES y ARTURO ESTRADA CARDENAS para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de MARIA LUISA TORRES CASSO. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en la Escritura Pública número 44 de fecha 04 de Mayo de 2004, pasada ante la fe de la Licenciada Laura Elena Garza Orta, Notaria Pública número 58, con ejercicio en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, se designa como Albacea y Ejecutor Testamentario al C. ARTURO ESTRADA CARDENAS. La Notaria declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de Protocolo levantada a las 18:00 horas del día 12 de Marzo de 2010, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia de Junta de Herederos, el día 19 de Abril del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que presenten a deducirlos, los que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

Saltillo Coahuila a 12 de Marzo de 2010.

LIC. LAURA ELENA GARZA ORTA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
(RÚBRICA) 23 MAR Y 6 ABR



LIC. JESÚS ELIZONDO SOLÍS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 44, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El día tres de marzo del 2010 en la Notaría a mi cargo, se presentaron los señores MARIA GUADALUPE MERCEDES, MAXIMINO y MARIA ELENA de apellidos CERDA AVILA, en su carácter de hijos a denunciar la sucesión INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL, a bienes de los señores SEVERO CERDA ALCALA y MARGARITA AVILA OVALLE. Se señalaron las once horas del día miércoles catorce de abril del 2010 para que tenga verificativo la junta de herederos, por lo que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.

Se convoca a todos los acreedores, así como a los que se consideren con derecho a la herencia de los difuntos, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Saltillo, Coah., a 05 de marzo del 2010.

Titular de la Notaría 44 Distrito Saltillo

Michoacán 481 esquina con Hidalgo, Col. República norte.

LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS

(RÚBRICA)

23 MAR Y 6 ABR



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, de la cual es titular la Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio de Periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. Que ante mí compareció el señor NOE LUNA MARTINEZ, en su carácter de hijo de la causante, para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de CATALINA MARTINEZ NAJERA, quien también se ostenta como CATALINA MARTINEZ VDA. DE LUNA, designando como albacea a NOE LUNA MARTINEZ. Se declaró la apertura de la sucesión intestamentaria, asentando todo en acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, como fecha para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS a las (13:00) trece horas del día (16) de abril del año (2010) dos mil diez, DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68

(RÚBRICA)

23 MAR Y 6 ABR



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 57, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha Miércoles 10 (diez) del mes de Marzo de 2010 (dos mil diez), ante mí LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No. 57 (cincuenta y siete) en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio sito en la esquina de la calles de Luxemburgo e Inglaterra de la Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES de la C. ALICIA FLORES FLORES, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 (diez) en 10 (diez) días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, y del Periódico Oficial del Estado, por parte de los C.C. ALICIA GUADALUPE, JOSÉ DE JESÚS, y DOLORES VICTORIA, todos ellos de apellidos GONZÁLEZ FLORES, mismos que son designados como presuntos herederos, y proponen como Albacea General a la C. ALICIA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES, con domicilio común en el ubicado en la calle Allende No.210, Zona Centro, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente Edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que los mencionados, y a los acreedores del autor de la sucesión, si los hubiere.

Saltillo, Coahuila a 10 de Marzo de 2010.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN

NOTARÍA PÚBLICA No. 57

TITULAR

(RÚBRICA)

23 MAR Y 6 ABR



LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.

NOTARÍA PÚBLICA No. 57, SALTILLO, COAHUILA.

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha Miércoles 10 (diez) del mes de Marzo de 2010 (dos mil diez), ante mí LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No. 57 (cincuenta y siete) en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio sito en la esquina de la calles de Luxemburgo e Inglaterra de la Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES de la C. OSCAR FLORES FLORES, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 (diez) en 10 (diez) días en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, y del Periódico Oficial del Estado, por parte de los C.C. ALICIA GUADALUPE, JOSÉ DE JESÚS, y DOLORES VICTORIA, todos ellos de apellidos GONZÁLEZ FLORES, mismos que son designados como presuntos herederos, y proponen como Albacea General a la C. ALICIA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES, con domicilio común en el ubicado en la calle Allende No.210, Zona Centro, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente Edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que los mencionados, y a los acreedores del autor de la sucesión, si los hubiere.

Saltillo, Coahuila a 10 de Marzo de 2010.

LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN

NOTARÍA PÚBLICA No. 57

TITULAR

(RÚBRICA)

23 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2037/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ROBERTO CASTRO SIFUENTES, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), cuanto haya lugar en derecho, en contra de ROCIO HERRERA ORTIZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 978 y 979 del Código Procesal Civil, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: consistente en lote de terreno número 489, de la calle Zinc, de la Colonia Bonanza de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.00 metros (SIETE METROS) y colinda con calle Zinc; al sur mide 7.00 metros (SIETE METROS) y colinda con lote número 19; al oriente mide 15 metros (QUINCE METROS) y colinda con lote número 7; y, al poniente mide 15.00 metros (QUINCE METROS) y colinda con lote número 5, inscrito en la Oficina del Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 70883, libro 709, sección I, S.C., de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y partida número 45698, libro 457, sección II, S.C., de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inmueble valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito Ingeniero MANUEL FRAUSTRO RODRÍGUEZ, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 977 del Código Procesal Civil, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble DOS VECES dentro de SIETE en SIETE DÍAS hábiles en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito.-

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE MARZO DEL AÑO 2010.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

(RÚBRICA)

23 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio CIVIL HIPOTECARIO, expediente **1498/2008**, promovido por HSBC MÉXICO, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HILARIO PARRA GARCÍA, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 639, DE LA CALLE JUAN IGNACIO JIMENEZ, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 18, DE LA MANZANA "B" DE LA COLONIA LOS ANGELES DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR 30.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON CALLE JUAN IGNACIO JIMENEZ y; AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON TERRENOS DEL CANAL DEL COYOTE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 55238, LIBRO 553, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, valuado en autos en la cantidad de \$2'242,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
 (RÚBRICA) 23 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **14/2010**, promovido por IGNACIA OLVERA GARCÍA, en contra del OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PAREDON, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual IGNACIA OLVERA GARCÍA, demanda en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL del OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PAREDON, MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO la Rectificación del Acta de Nacimiento número 102, Libro número 01, Tomo número 01, Foja número 37, de fecha 24 de julio de 1930, de la Oficialía Cuarto del Registro Civil de Paredon, Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre ANASTACIA OLVERA GARCÍA, se asiente correctamente como lo es IGNACIA OLVERA GARCÍA, en los términos del ocurso que se provee. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 27 de enero de 2010

JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ
 (RÚBRICA) 23 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1040/2006**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN, y seguido por los Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA, ROSA IRMA GUZMÁN MORALES y BLANCA ESTHELA CHAPA BARIOS, Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ; se dicto una sentencia definitiva de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, que en lo conducente dice:

V I S T O S para pronunciar Sentencia Definitiva en los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número 1040/2006, promovido por el Licenciado JUAN ANTONIO SILVA CHACÓN, y seguido por los Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA, ROSA IRMA GUZMÁN MORALES y BLANCA ESTHELA CHAPA BARIOS, Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTHA PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo prescrito por los artículos 17 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, 140, 141, 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 1º y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Vía ORDINARIA CIVIL intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciados ARMANDO QUINTANA MEDINA, ROSA IRMA GUZMÁN MORALES y BLANCA ESTHELA CHAPA BARIOS, Apoderadas Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no compareció a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a la demandada MARTHA PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ para el pago del crédito pactado en el contrato, y se le condena a pagar a la parte actora la cantidad de 145.270 veces salario mínimo mensual del Distrito Federal, equivalente a \$214,936.84 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) por concepto de suerte principal, y no pagado al cinco de junio de dos mil seis; al pago de la cantidad de 35.9820 veces salario mínimo mensual del Distrito Federal, equivalente a \$53,237.82 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos al día cinco de junio de

dos mil seis; así como al pago de la cantidad de 11.0500 veces salario mínimo mensual del Distrito Federal, equivalente a \$16,349.23 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos al día cinco de junio de dos mil seis, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución.

CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor.

QUINTO.- Se condena a la demandada MARTHA PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ al pago de las costas causadas en esta instancia.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, y por lo que hace a la demandada MARTHA PATRICIA LÓPEZ SUÁREZ, publíquese en un periódico de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez los puntos resolutive de la sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación.- Así, Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, por ante la C. Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.
 (RÚBRICA) 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **919/2008** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT en contra de FIDENCIO CASAS CISNEROS Y ALMA DELIA SALAZAR GARCÍA, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutive que son del tenor literal siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados FIDENCIO CASAS CISNEROS Y ALMA DELIA SALAZAR GARCÍA, no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se condena a FIDENCIO CASAS CISNEROS Y ALMA DELIA SALAZAR GARCÍA a pagar a INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de \$136,057.22 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100 M.N) por concepto de suerte principal equivalentes a la cantidad de 85.1030 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados al veintinueve de febrero del año en curso y que se sigan generando hasta la total solución de la presente controversia, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; prestaciones con las que deberán cumplir los demandados dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable. CUARTO.- Se condena a los demandados FIDENCIO CASAS CISNEROS Y ALMA DELIA SALAZAR GARCIA al pago de las costas causadas en esta instancia. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 23 MAR

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del (11) Once de Diciembre del (2009) dos mil nueve, se presentó Arnulfo Inocencio Alemán, a denunciar la Muerte sin testar de Elvira Alemán Suárez y Arnulfo Inocencio Suárez, quienes fallecieron en la ciudad de Castaños, Coahuila; el 10 de Mayo de 1996 y el 21 de Septiembre de 2007, respectivamente; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1788/2009.**

Manifiesta el denunciante que él, es el único presunto heredero que le sobreviven a Elvira Alemán Suárez y Arnulfo Inocencio Suárez.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila., a 17 de diciembre de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 5 Y 23 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

--- En el expediente numero **673/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATALINA AVILA ARMENDÁRIZ y CRISPIN GARCÍA TORRES, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de junio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos CATALINA AVILA ARMENDÁRIZ y CRISPIN GARCÍA TORRES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos MARÍA MAGDALENA GARCÍA AVILA.”

Monclova, Coahuila a 05 de Junio de 2009.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

SECRETARIO

(RÚBRICA)

5 Y 23 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

--- En el expediente número **1544/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA ALFONSA HUERTA MORALES, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el articulo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Seis de Octubre del Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA ALFONSA HUERTA MORALES, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos JESUS BRIONES HUERTA, MARIA DEL ROSARIO GARZA HUERTA Y FIDENCIO GARZA HUERTA, quienes son hijos de la de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 24 de Febrero del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

5 Y 23 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del diecinueve de mayo de dos mil ocho, se presentó la C. Mónica Yurieth Alcalá García, a denunciar la muerte sin testar de María De Los Ángeles García Arroyo y Gregorio Manuel Alcalá Duran, quienes fallecieron el 8 de Junio de 2004 y 16 de Mayo de 2006 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **788/2008**.

Manifiesta que la C. Mónica Yurieth Alcalá García, que ella y sus hermanos son los únicos herederos que le sobreviven a María De Los Ángeles García Arroyo y Gregorio Manuel Alcalá Duran. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 28 de Mayo del 2008

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

5 Y 23 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

I N F O R M A:

Que con fecha 18 de Noviembre del año 2009, compareció ante mí, el señor FERNANDO VELASCO LOZANO, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

1.- UN LOTE DE TERRENO URBANO QUE SE LOCALIZA EN CALLE HIDALGO DE LA ZONA CENTRO DE SACRAMENTO, COAHUILA, CON SUPERFICIE DE 681.92 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.51 METROS Y COLINDA CON CALLE HIDALGO; AL SUR MIDE 12.51 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE HERMILO FLORES AROCHA; AL ORIENTE MIDE 54.51 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN A. VELASCO; Y AL PONIENTE MIDE 54.51 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE MA. LUISA LOZANO CRUZ.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 12-23 MAR Y 2 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero **389/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DANIEL MANUEL SALDIVAR ARMENDÁRIZ Y MARIA IRENE VILLASANA SANDOVAL, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha nueve de marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente.

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos DANIEL MANUEL SALDIVAR ARMENDÁRIZ Y MARIA IRENE VILLASANA SANDOVAL, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como heredera MARTHA ALICIA SALDIVAR VILLASANA”.

Monclova, Coahuila a 11 de Marzo de 2010.
LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
 SECRETARIO
 (RÚBRICA) 23 MAR Y 13 ABR

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **86/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ESCAREÑO LARA, denunciado por MARGARITA DE LA ROSA MAGALLANES VIUDA DE ESCAREÑO, MARTHA ALICIA, JOSÈ LUIS, GABRIEL, JESÙS ROBERTO, MARGARITA CATALINA E IRMA AIDA de apellidos ESCAREÑO DE LA ROSA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2010

EL C. SECRETARIO
C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **85/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR MALDONADO PARTIDA, denunciado por VELIA MARTINEZ PORTALES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Febrero del 2010.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
 (RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **111/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO TORRES CAMACHO, denunciado por FRANCISCA VAZQUEZ LOREDO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2010.
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
 (RÚBRICA) 23 MAR Y 13 ABR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció GABRIEL RESENDIZ GUERRERO, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **157/2010**, a demandar al OFICIAL SEXTO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN VILLA DE LAS ESPERANZAS, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de ROMAN RESENDIZ GUERRERO, asentada en el acta número 33, Libro 1, Tomo 01, Foja No. 27, de fecha (24) veinticuatro de marzo del año (1923) mil novecientos veintitrés, ante la fe del Oficial Sexto del Registro Civil con residencia en Villa de las Esperanzas, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: ROMAN RESENDIZ GUERRERO, debiendo ser lo correcto; NOMBRE: GABRIEL RESENDIZ GUERRERO.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Sexta del Registro Civil de Villa de Las Esperanzas, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 23 DE FEBRERO DEL 2010.

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.-
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 23 MAR

**Aviso**

En cumplimiento con las leyes aplicables, y por acuerdo del Consejo de Administración de la empresa, el suscrito Alfredo Sandoval Musi, Presidente del Consejo de Administración de la empresa Carbonífera Olmos, S.A., avisa y publica el acuerdo de aumento de capital social acordado y autorizado por la Asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de marzo de 2010:

Acuerdo: "Aprobar el aumento en el Capital en la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.). Emitir títulos de acciones o certificados provisionales, en su caso, para representar las 2'000,000 acciones, Serie A y B, de forma proporcional, con

valor nominal de \$1.00 cada una. Entregarlas a los accionistas suscriptores, previo pago, y previa exhibición de las acciones físicas y que estén registradas en el libro de accionistas y que demuestren su propiedad y tenencia, y delegar al Consejo de Administración la facultad de ofrecer el remanente entre los accionistas que si hubieren ejercido su derecho de preferencia, quienes tendrán derecho de suscribir las acciones restantes en proporción al número resultante de acciones de que sean titulares o también el Consejo podrá tomar la decisión de cancelar el número de acciones que no fueron suscritas, reduciendo en consecuencia el total del incremento en el Capital Social. Los cheques los recibirá el tesorero de la sociedad en el domicilio de la sociedad previo recibo que les del al respecto.”

Lamadrid #1203 Poniente, Col del Valle, Cd. Sabinas, Coahuila c.p. 26780.

12 de marzo de 2010,

Alfredo Sandoval Musi

Presidente del Consejo de Administración

Carbonífera Olmos, S.A.

(RÚBRICA)

23 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

Con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hago del conocimiento que se presento ante mi la ciudadana MARTHA ARACELI VASQUEZ HERNANDEZ, en su carácter de hija de la autora de la sucesión MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, a denunciar LA SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la persona antes mencionada, por lo que se ordena Publicar este Edicto por dos veces con un intervalo de diez días, en un Periódico de mayor Circulación de la Localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan ante esta Notaria a mi digno cargo, cualquier interesado a justificar sus derechos a la herencia y designe ALBACEA definitivo de la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA que tramitamos.

Piedras Negras, Coahuila a 24 de Febrero del año 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ

NOTARIO PÚBLICO NO. 16

SAOA-691003-54

(RÚBRICA)

9 Y 23 MAR



LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

Con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hago del conocimiento que se presento ante mi el ciudadano JUAN DE DIOS MORENO HERNANDEZ, en su carácter de hijo de los autores de la sucesión de PABLO MORENO LUNA y TELESFORA HERNANDEZ FRIAS, a denunciar LA SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de las personas antes mencionada, por lo que se ordena Publicar este Edicto por dos veces con un intervalo de diez días, en un Periódico de mayor Circulación de la Localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan ante esta Notaria a mi digno cargo, cualquier interesado a justificar sus derechos a la herencia y designe ALBACEA definitivo de la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA que tramitamos.

Piedras Negras, Coahuila a 24 de Febrero del año 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ

NOTARIO PÚBLICO NO. 16

SAOA-691003-54

(RÚBRICA)

9 Y 23 MAR



LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

Con fundamento en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, hago del conocimiento que se presento ante mi la ciudadana EVA VIRGEN LOPEZ, en su carácter de conyugue supérstite de el autor de la sucesión señor J. DOLORES HERNANDEZ YAÑEZ, a denunciar LA SUCESION TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de la persona antes mencionada, por lo que se ordena Publicar este Edicto por dos veces con un intervalo de diez días, en un Periódico de mayor Circulación de la Localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan ante esta Notaria a mi digno cargo,

cualquier interesado a justificar sus derechos a la herencia y designe ALBACEA definitivo de la presente SUCESIÓN INTESTAMENTARIA que tramitamos.

Piedras Negras, Coahuila a 24 de Febrero del año 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ

NOTARIO PÚBLICO NO. 16

SAOA-691003-54

(RÚBRICA)

9 Y 23 MAR

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

- - - LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1239/2009**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE AGUILAR BARCENAS PROMOVIDO POR JULIA LOPEZ AVILES, VERONICA, IRMA Y MARTINA DE APELLIDOS AGUILAR LOPEZ, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve.-

“téngase por presentada a la Ciudadana JULIA LOPEZ AVILES, en su carácter de conyuge supérstite, así como sus hijos VERONICA AGUILAR, IRMA AGUILAR Y MARTINA AGUILAR LOPEZ, asimismo, esta última en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de los Ciudadanos IMELDA, MARIBEL Y JOSE AGUILAR LOPEZ”, “por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE AGUILAR BARCENAS”, “se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE AGUILAR BARCENAS”; “se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de este juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de esta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”.-

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de febrero del año dos mil diez.-

“visto lo manifestado por la Ciudadana Licenciada VERÓNICA CORTEZ VARELA”, “como lo solicita, se señalan nuevamente LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos”.-

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE FEBRERO DE 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ .

(RÚBRICA)

5 Y 23 MAR



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **196/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DECLARACIÓN DE AUSENCIA). PROMOVIDO POR SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA, LA CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta resolución es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Se declara procedente el tramite especial en la vía no contenciosa intentada de declaración de ausencia promovida por la ciudadana SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA.-

SEGUNDO.- La promoverte SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA, justifico los extremos de los artículos 109 y 110 del código civil del estado, en consecuencia, este juzgado declara en forma la ausencia del señor RAFAEL ORTIZ MARTINEZ y se designa a la promovente como administradora y representante para que custodie los bienes de este y para que los represente en

juicio y fuera de este, en su calidad de madre y representante del menor EMILIANO ORTIZ ROQUE; decretado lo anterior se orden la publicación de los puntos resolutive de la presente resolución por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la Republica, de la capital del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del código procesal civil vigente en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera instancia en Materia Civil del Distrito judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-“

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 21 DE ENERO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ

(RÚBRICA)

23 MAR 9 Y 20 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

La Suscrita Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta Ciudad hace constar que en el expediente numero **943/2009**, relativo al Procedimiento Especial Familiar (Divorcio Necesario) promovido por GLORIA IBARRA DE SANTIAGO en contra de RODOLFO SALAS MANCINAS, se dicto un auto que en su parte relativa dice: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de septiembre del dos mil nueve.-

Con el escrito de cuenta, téngase a la Ciudadana GLORIA IBARRA DE SANTIAGO, por demandando en Procedimiento Especial de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) al señor RODOLFO SALAS MANCINAS, de quien se desconoce y se ignora su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda”..

AUTO COMPLEMENTARIO

Ciudad Acuña, Coahuila a dieciseis de diciembre del dos mil nueve.-

“El anterior escrito agréguese a sus antecedentes, visto lo manifestado por la Ciudadana licenciada VERONICA CORTEZ VARELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos...” en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha diez de septiembre del dos mil nueve, por medio de edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo) haciéndose saber que deberá presentarse el citado dentro de un término de treinta a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria adscrita al juzgado”.- NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAH, A 12 DE ENERO DEL 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

- - - LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **537/2003** TOMO II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (REIVINDICATORIO), PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS LORENA RODRIGUEZ MENDEZ E IGNACIO MEDELES VILLALPANDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS JURÍDICOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA COMISION ESTATAL PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RUSTICA EN COAHUILA EN CONTRA DE ARMANDO CASTIL RIVAS Y MARIA TERESA ROSELL DE CASTIL E INMOBILIARIA LA UNICA DE COAHUILA S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EL C. CESAR ZARAGOZA LOPEZ, GAS FLAMITA S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE CESAR ZARAGOZA LOPEZ, Y EL LICENCIADO CUITLAHUAC CORDOVA MILLER, DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN FECHA DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, QUEDANDO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SIGUIENTE MANERA: -

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales y ejecutoria invocada en el cuerpo de esta resolución, es de resolverse y se resuelve: -

PRIMERO. Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer y resolver este litigio.-

SEGUNDO. La parte actora la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, a través de sus Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas Licenciados LORENA RODRÍGUEZ MÉNDEZ E IGNACIO MEDELES VILLALPANDO, quienes justificaron los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de la pretensión reivindicatoria ejercitada, en tanto que la parte demandada Armando Castil Rivas y María Teresa Rosell de Castil, Inmobiliaria la Única de Coahuila, S. A. DE C. V., por conducto de su representante el C. César Zaragoza López; Gas Flamita, S. A. DE C. V., por conducto de su representante el C. César Zaragoza López; "Parques Industriales SIMSA", S. A. DE C. V., Licenciado Cuitlahuac Córdova Miller, y Director Registrador del Registro Público de la Propiedad, no justificaron los hechos constitutivos de sus excepciones y defensas, por lo que se declara que la parte actora tiene el dominio del inmueble ubicado en ubicado en calle El Ejido Villa Acuña (Las Cuevas) de este municipio, que forman la colonias Venustiano Carraza, Luis Donaldo Colosio, Nueva Laguna, Benjamín Canales y las Américas de esta ciudad, dentro de los cuales se cincuenta el lote número (5) cinco de la manzana (58) cincuenta y ocho, de la Colonia Las Américas, con una superficie total de 76,239.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide 235.91 metros y colinda con calle sin nombre; AL SURESTE: mide 381.11 metros y colinda con línea quebrada con Arroyo Las Vacas; AL SUROESTE: mide 106.64 metros y calle sin nombre y, al NOROESTE mide 119.06 metros y colinda con solar 2,187.33 metros colinda con solar 3, y 120.10 metros y colinda con solar 4; inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 10991, Libro 23, Sección I, de fecha 15 de abril de 1999; a nombre de la parte actora, igualmente es procedente las nulidades del contrato de Adjudicación por Donación celebrado entre el Republicano Ayuntamiento Constitucional del Municipio de esta ciudad de Acuña, Coahuila, adjudicación que hiciera a favor del señor ARMANDO CASTIL RIVAS, en fecha (10) diez de junio de (1993) mil novecientos noventa y tres, así como la cancelación de la inscripción de la adjudicación por donación en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Acuña, Coahuila, bajo la partida 1516, libro 20-A de fecha 24 de noviembre de 1993; asimismo la nulidad de la escritura pública (105) ciento cinco, relativa al contrato de compra-venta que celebraron por una parte el señor ARMANDO CASTIL RIVAS, como vendedor y por otra parte la empresa moral denominada "INMOBILIARIA LA ÚNICA DE COAHUILA", S. A. DE C. V. como compradora, ante la fe del Notario Público Licenciado CUITLAHUAC CÓRDOVA MILLER, en fecha (05) cinco de noviembre de (1993) mil novecientos noventa y tres, así como la inscripción de la escritura pública realizada ante el Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Acuña, Coahuila, bajo la partida 8076, folio 28-29, Libro 19, Sección I, de fecha 07 de diciembre de 1993; igualmente la nulidad de la escritura pública (410) cuatrocientos diez, relativa al contrato de compra-venta que celebraron por una parte la empresa moral denominada "INMOBILIARIA LA ÚNICA DE COAHUILA", S. A. DE C. V., como vendedor y por otra parte "PARQUES INDUSTRIALES SIMSA", S. A. DE C. V. como compradora, ante la fe del Notario Público NÚMERO 55 Licenciado ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, en fecha (31) treinta y uno de mayo del (2004) dos mil cuatro, así como la inscripción de la escritura pública realizada ante el Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Acuña, Coahuila, bajo la partida 6311, Libro 64, Sección I, de fecha 03 de agosto de 2004; nulidades de contratos que trae como consecuencia la cancelación de las inscripciones y asientos registrales los contratos de compraventa que se reclaman del Director del Registro Público, de esta ciudad de Acuña, Coahuila; subsistiendo el contrato de compraventa relativa a la escritura pública número (21) veintiuno que celebraron por una parte el Ejido Villa Acuña, (Las Cuevas) representado por los señores HOMERO LÓPEZ BERNAL y JOSÉ RAMIRO CHÁVEZ TRUJILLO presidente y secretario del comisariado ejidal, respectivamente, como vendedor y por otra parte LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RÚSTICA DE COAHUILA, como compradora, ante la fe del Notario Público número 5 Licenciado JORGE CANO LOPERENA, en fecha (26) veintiséis de enero de (1999) mil novecientos noventa y nueve, motivo del presente litigio.-

TERCERO. Se condena a los codemandados a restituir y entregar a la parte actora dentro del término de cinco días computables dentro del período de ejecución de sentencia, el bien inmueble descrito e identificado en el resolutivo que antecede, con todas sus mejoras, frutos, construcciones y accesiones que al mismo se hayan incorporado, con las medidas, rumbos y colindancias y superficie que se han dejado señaladas con anterioridad.-

CUARTO. No se hace especial condenación en costas.-

QUINTO. Comuníquese a la superioridad lo resuelto en esta sentencia remitiéndole el oficio de estilo al que deberá anexársele copia certificada de la misma, lo anterior en cumplimiento y para los efectos de lo ordenado por la fracción IV del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor para el Estado de Coahuila.- SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, lo anterior con fundamento en el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZÁLEZ, Secretaria que autoriza. DOY FE.-

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 24 DE FEBRERO DEL 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

23 MAR

DISTRITO DE VIESCA

EDICTO

En autos del expediente **1523/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. ROSA DE LIMA NUÑEZ GOMEZ, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado el C. JOSE LOPEZ HERRADA. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 27 junio 2009 en esta ciudad. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA C. ROSA DE LIMA NUÑEZ GOMEZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.----

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite e esta ciudad.

EL C. SECRETARIO
TORREON, COAH., A 15 FEBRERO DEL 2010.
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009, se presentó EL C. ANDRES MORALES ROMERO, a denunciar el fallecimiento de EL C. CARLOS ENRIQUEZ FEMAT, quien falleció el día 9 DE AGOSTO DEL AÑO 2007 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **1562/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el cujus es el de acreedor, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,
Torreón, Coahuila a 12 de enero del año 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL
LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **1142/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA ISABEL VILLEGAS MUÑOZ DE ACOSTA, promovido por los C.C. VICTOR ACOSTA LAZALDE y JORGE EDUARDO ACOSTA VILLEGAS, en su carácter de presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte de la C. MARIA ISABEL VILLEGAS MUÑOZ DE ACOSTA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avios de este juzgado, el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.- - -

Torreón, Coahuila, a 17 de FEBRERO del 2010
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO
LIC. RAUL VALADEZ MOYEDA
(RÚBRICA) 5 Y 23 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento el C. JUAN MANUEL ALMANZA GARCIA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de PETRA GARCÍA, PETRA GARCIA MEJIA y/o PETRA GARCIA VIUDA DE ALMANZA y RAMON ALMANZA HERNANDEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **94/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (11) ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a 08 de Febrero de 2010

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 5 Y 23 DE MAR



**LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, Titular de la notaría pública numero veintiocho, en ejercicio de este Distrito Notarial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del Código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi, han comparecido los señores FLORENTINA TOVAR URIBE VIUDA DE HERNANDEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR FLORENTINA URIBE VIUDA DE HERNANDEZ Y MANUELA, JUAN, ARMANDO, MARIA INES, MARTHA, MARIA DOLORES Y MA. DE JESUS, TODOS ELLOS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ TOVAR, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ HERNANDEZ HERNANDEZ, esposo y padre respectivamente de los solicitantes, quien falleció el día 03 de mayo de 2004.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a 17 de septiembre de 2009

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS

NOTARIO PÚBLICO No. 28

(RÚBRICA) 9 Y 23 MAR



**LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, Titular de la notaría pública numero veintiocho, en ejercicio de este Distrito Notarial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del Código procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi, han comparecido los señores SUSANA JUANA AGÜERO ROBLES VIUDA DE LARA Y NORMA IRIS, ARTURO, LOURDES FRANCISCA, ABEL, SAGRARIO Y SINTIA LUCERO, TODOS ELLOS DE APELLIDOS LARA AGÜERO, solicitando la tramitación extrajudicial de la secesión Intestamentaria a bienes del señor LADISLAO LARA GARCIA, esposo y padre respectivamente de los solicitantes, quien falleció el día 08 de febrero de 2008.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a 04 de septiembre de 2009

LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS

NOTARIO PÚBLICO No. 28

(RÚBRICA) 9 Y 23 MAR

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. SAUL IBARRA GONZALEZ:

En el expediente **354/2008**, promovido por el ESTANISLAO VAZQUEZ RODRIGUEZ de "LOS ANGELES", Matamoros, Coahuila, en contra de Usted y otros reclamando la nulidad del contrato de cesión de derechos de agua de la cuenta 11318 celebrada con fecha primero de octubre de dos mil, la inscripción en la Asociación de Usuarios del Módulo IX Coyote, Buen abrigo, A.C., la Restitución del agua rodada y el alojamiento de las mismas al ejido "LOS ANGELES", municipio de Matamoros, Coahuila, se ordenó llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le Emplaza para que comparezca a contestar la demanda a más tardar en la audiencia programada a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ en las oficinas de este Tribunal, en avenida Morelos 81 Poniente, entre calzada Colón y calle Javier Mina, centro de Torreón, Coahuila. En la misma se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita; apercibido de que de no comparecer se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar en esa oportunidad. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentran localizados los bienes agrarios en conflicto; en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal.

Torreón, Coahuila a 25 de febrero de 2010.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. NORBERTO BALTASAR CHONGO.

(RÚBRICA)

16 Y 23 MAR

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. JOSE KAWAS ZARZAR:

En el expediente **059/2008**, del índice de este Tribunal promovido por JUAN GARCIA NAVA, en contra de Usted; reclama, entre otras cosas, la declaración de rescisión del contrato que celebrara con el suscrito respecto de la parcela 38 P1/3 Z1, con superficie de 6-77-14.17 hectáreas del ejido "SANTO TOMAS", municipio de Matamoros, Coahuila; por lo que en audiencia de diez de febrero de dos mil diez, se dispuso llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; en esa virtud, se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se le tendrán perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se ubican los bienes en conflicto, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 10 de febrero de 2010.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. NORBERTO BALTASAR CHONGO.

(RÚBRICA)

16 Y 23 MAR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

C. WILBERT DE JESUS AGUILAR VAZQUEZ.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **1196/2008**, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de WILBERT DE JESUS AGUILAR VAZQUEZ, con fecha cuatro de Agosto del año dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, emplazando al demandado para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila a 06 de Agosto del año 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.

(RÚBRICA)

23-26 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ALEJANDRO BELLO GARZA

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **122/2008** promovido en su contra por ISAIAS CAMARILLO IBARRA, con fecha cuatro de febrero de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211, del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila a 08 de Febrero del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

CARLOS ARTURO LOPEZ ASPE.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **640/2009**, promovido por C. GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ DUARTE en contra de C.C. CARLOS ARTURO LOPEZ ASPE Y MARTHA MARCELA LOPEZ MACIAS, con fecha nueve de febrero del año dos mil diez, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al C. CARLOS ARTURO LOPEZ ASPE, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DEL 2010.-

EL C. SECRETARIO "B"

LICENCIADO JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

C.C. MARGARITA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, MAGDALENA NAVARRO ESTRADA, JESÚS FLORENTINO LOMBAS NAVARRETE, JUANA MARIA ARRATIA SANDOVAL Y MARIA DEL SOCORRO NAVARRO ESTRADA VIUDA DE ASTORGA, se les informa que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 26 de Mayo de 2009 se presentó el C. LICENCIADO RICARDO GARDUÑO GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a demandarlos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **546/2009** y tomando en consideración que se desconoce sus domicilio, de acuerdo a las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlos a Juicio, se ordena emplazarlos por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento, que deberán presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

MARIA DEL SOCORRO DAVILA DELGADO

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE comparecieron las C.C. NANCY Y NELLY JACKELIN ambas de apellidos GIRON DAVILA, a denunciar el fallecimiento de la C. LETICIA DAVILA DELGADO, quien falleció el día 24 DE ENERO DEL 2009, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **972/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que las une con la de cujus es la de HIJAS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a la C. MARIA DEL SOCORRO DAVILA DELGADO y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah.- de 25 DE FEBRERO DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

23 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, se han presentado los CC. DALIA, ALDO, IVAN Y ANAHI, todos de apellidos HERNANDEZ RODRIGUEZ, como descendiente de los cujus por denunciado el SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ SALAS. Haciendo del conocimiento que falleció el día 18 de Diciembre del 2003, en esta ciudad de Torreón. Por lo que se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las tablas de aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el periódico que circula en esta región mediante los cuales se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del difunto, para que se presente a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el juicio a decirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga declaratorio de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que su representación corresponda. Lo anterior de los autos del expediente número **44/2010**

EL C. SECRETARIO "A"

Torreón, Coahuila, a 18 de Febrero del año 2010

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

23 MAR Y 13 ABR



LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 37, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

El suscrito LICENCIADO DAVID ORTIZ RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Matamoros 380 Poniente de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, hace constar que ante mi han comparecido los señores ELSA, MARIA DEL SOCORRO, FRANCISCA, JULIO, MARTHA, ROSA VELIA, Y BERTA ALICIA, todos de apellido AGUILAR CORREA, denunciar extrajudicialmente el procedimiento sucesorio Intestamentario de los Juicios acumulados a bienes de los señores MARTINA CORREA ALVARADO Y MANUEL AGUILAR ALFARO, quienes fallecieron en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 06 de Abril de 1987 mil novecientos ochenta y siete, y 03 de Abril de 1990 mil novecientos noventa respectivamente, con fundamento en el artículo 40 Fracción IV, del Código Procesal Civil en vigor para el Estado de Coahuila, se radico en ésta Notaria a mi cargo. Por, lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los difuntos. Este aviso se funda en el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces de diez en diez días en la tabla de avisos del Juzgado, en un Periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. DAVID ORTIZ RAMÍREZ.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 37.

(RÚBRICA)

23 MAR Y 6 ABR



LIC. EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Los C.C. TOMÁS MEDINA PÉREZ acompañado de sus hijos JOSÉ GABRIEL, MARÍA DE LOURDES, GLORIA MARÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES, J. ISABEL y MA. MAGDALENA todos de apellidos MEDINA ÁLVAREZ; comparecieron ante el suscrito Notario Público Número 28 del Distrito de Viesca, con despacho ubicado en Avenida Juárez 266 Poniente de la ciudad de Torreón, Coahuila, a promover la apertura del PROCEDIMIENTO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su difunta esposa y madre respectivamente señora ROSENDA ÁLVAREZ ÁVALOS, quien falleció el 20 de Marzo del 2002; por lo que en apego a lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Coahuila, se radica el 09 de Marzo del año 2010, y se ordenó dar a conocer la presente sucesión, mediante la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en la localidad; en las Tablas de avisos del Juzgado Civil en turno y en el Periódico Oficial del Estado. Convocándose a todos los interesados, para que se presenten a deducir sus derechos; señalándose próximamente día y hora, para que tenga verificativo la Junta de Herederos; comunicando también que se designó como Albacea de dicho procedimiento al señor TOMÁS MEDINA PÉREZ, con domicilio conocido en el poblado La Concha, municipio de esta ciudad.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, 09 de Marzo de 2010

LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.

Notario Público Número 28.

(RÚBRICA)

23 MAR Y 6 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **1188/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. GUILLERMINA GARCIA RAMIREZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargados en autos consistente en:-

Casa habitación ubicada en Avenida de los Vagones número 1804 del Fraccionamiento Prados del oriente de esta ciudad, construida sobre el lote de 1 de la manzana 159, con una superficie total de 115.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al nororiente 16.50 metros y colinda con Calle de los Sarapes

Al surponiente 16.50 metros y colinda con lote 2

Al suroriente 7.00 metros y colinda con lote 48

Al norponiente 7.00 metros y colinda con la Avenida de los Vagones

Dicho inmueble inscrito en el Registro Público de ésta ciudad bajo la partida número 5810, Foja 74, Libro 29-A, Sección I de fecha 16 de Noviembre de 1994, a favor y dominio de GUILLERMINA GARCIA RAMIREZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$160,650.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta despues de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos al inmueble, en la cantidad de \$214,200.00, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., A FEBRERO 23 DE 2010.

LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

23 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **819/2006**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIBANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN JAIME ELEAZAR ZAPATA LÓPEZ y MARÍA TERESA DE JESÚS GRIMALDO VILLA DE ZAPATA, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

"-- "LOTE 46 DE LA MANZANA 169 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 47; AL SURPONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 45; AL SURORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE AGUAJE Y AL NORPONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 5.- SE ENCUENTRA INSCRITA

BAJO LA PARTIDA 1515, FOJA 141, LIBRO 31-D, SECCIÓN I, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1995. A NOMBRE DE MARIA TERESA DE JESÚS GRIMALDO VILLA DE ZAPATA Y JUAN JAIME ELEAZAR ZAPATA LÓPEZ".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 01 de marzo de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
 (RÚBRICA) 23 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **825/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. CARLOS SESMA GONZALEZ, en contra de los CC. ELVIA PEREZ LEOS y NORMA LAURA VELEZ PEREZ la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 10 ANTES 154 DE LA CALLE ANTONIO COFIÑO DE LA COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO 5 DE LA MANZANA 51 LETRA B, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE ANTONIO COFIÑO

AL SUR EN 10.00 METROS CON FRACCION D DEL MISMO LOTE 5

AL ORIENTE EN 25.00 METROS CON FRACCION C, MISMO LOTE 5

AL PONIENTE EN 25.00 METROS CON FRACCION A DEL MISMO LOTE 5

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; BAJO LA PARTIDA 5691 , FOJA 163, LIBRO 39-A, SECCION I DE FECHA 8 DE MARZO DE L 2000 EN FAVOR Y DOMINIO DE ELVIA PEREZ LEOS VIUDA DE VELEZ ADQUIERE EL USUFRUCTO VITALICIO NORMA LAURA VELEZ PEREZ ADQUIERE LA NUDA PROPIEDAD.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en autos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., FEBRERO 22 DE 2010

LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN
 (RÚBRICA) 23 MAR Y 9 ABR



**AVISO DE ESCISION
 ROMA DE TORREÓN FRACCIONADORA, S.A. DE C.V.**

En la Asamblea Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2009, los accionistas de Roma de Torreón Fraccionadora, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), aprobaron la escisión de la Sociedad subsistiendo ésta como sociedad escidente, dividiendo parte de su activo pasivo y capital social para ser aportados en bloque a una sociedad de nueva creación denominada Inmobiliaria Luone, S.A. de C.V., como sociedad escindida.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el extracto de las resoluciones de dicha Asamblea de Accionistas, conforme a lo siguiente:

1. Se resolvió aprobar y llevar a cabo la escisión de Roma de Torreón Fraccionadora, S.A. de C.V., subsistiendo como sociedad escidente, resultando de ello una nueva sociedad escindida, cuya denominación será Inmobiliaria Luone, S.A. de C.V.; sociedad a la que se le aportará parte de su patrimonio, en la forma, plazos, mecanismos, proporciones y cantidades que se describen en el acta de asamblea de escisión. Dicha transmisión se llevará a cabo tomando el balance general de Roma de Torreón Fraccionadora, S.A. de C.V., al 30 de noviembre de 2009.
2. Se resolvió aprobar en todos sus términos, el proyecto de estatutos sociales de la sociedad escindida.
3. Se resolvió aprobar que la sociedad escindida adquirirá el dominio directo de los activos que se le transmitan, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados y/o accesorios que en el futuro resulten por motivos anteriores o posteriores a esta fecha. Dicha transmisión de activos se realizará conforme a la naturaleza de cada activo.

4. Se resolvió aprobar que la sociedad escindida adquirirá y asumirá los pasivos que se le transmitan, mismos que se extinguirán por su puntual y oportuno cumplimiento, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos y/o contratos que los hubieren originado y que resultaren de acuerdo con la Ley. Dicha transmisión de pasivos se realizará conforme a la naturaleza de cada pasivo.
5. Se resolvió aprobar que el capital social será aportado en efectivo a la sociedad escindida, en la fecha de la protocolización y formalización de sus estatutos. Los accionistas de la sociedad participarán en el capital social de la escindida, en las mismas proporciones en las que actualmente participan en Roma de Torreón Fraccionadora, S.A. de C.V.
6. Se resolvió aprobar que la escisión de la Sociedad, para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, surta plenos efectos a partir del 31 de diciembre de 2009.
7. Se resolvió aprobar el que se lleve a cabo la cancelación de los títulos de acciones de la sociedad escidente, así como el que se emitan nuevos títulos de acciones representativos del capital social de dicha sociedad.
8. Se resolvió aprobar el que se lleve a cabo la emisión de títulos de acciones que representen el capital social de la sociedad escindida.

El texto completo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad así como sus anexos, se encuentran a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en sus oficinas ubicadas en Calle Verano No. 217, Fraccionamiento Ampliación la Rosita en Torreón, Coahuila, México, Código Postal 27250, por un plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que se publique el presente aviso y se haya inscrito el acta de la asamblea de escisión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de Roma de Torreón Fraccionadora, S.A. de C.V.

Torreón, Coahuila a 2 de marzo de 2010

Aarón Francisco Téllez Berkowitz

Delegado de la Asamblea

(RÚBRICA)

23 MAR



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.-

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, SABINA BERNAL HERNANDEZ por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, Expediente Numero **109/2010**, por la rectificación de su acta de nacimiento numero 00276, libro 1, tomo 1, hoja 103, de fecha ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, inscrita en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad ya que en la misma se asentó como su nombre SABINA BERNAL HERNANDEZ siendo el correcto MARIA DE LOS ANGELES BERNAL HERNANDEZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta Ciudad.-

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 26 de Febrero de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA)

23 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En los autos del expediente número **1200/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por ARTURO GUERRERO REYNA, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO Y ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que se asentó como año de su nacimiento 1953, manifestando ser el correcto el del año de 1951, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.

Torreón, Coah., a 04 de Marzo del 2010

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES

(RÚBRICA)

23 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

“EDICTO”

En los autos del expediente número **67/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por PETRA MINERVA GARCÍA CRUZ, en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, dispuso se publicara en EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como nombre de la parte actora PETRA MINERVA GARCIA CRUZ manifestando ser el correcto MINERVA GARCÍA CRUZ, haciéndosele saber a quien tenga interes en contradecir la demandapara que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto.-

Torreón, Coahuila a 17 de Febrero del 2010.

LA SECRETARIA

LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES

(RÚBRICA)

23 MAR



Ecogas Mexico S. de R.L. de C.V. (Laguna-Durango)

Lista de Tarifas Autorizadas Marzo 2010

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	Importe
Servicio			
Residencial	Pesos	Mensual	\$ 40.90
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas	Pesos	Mensual	\$ 73.01
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas	Pesos	Mensual	\$ 684.23
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas	Pesos	Mensual	\$ 1,458.79
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulas	Pesos	Mensual	\$ 5,835.17
Capacidad			
Residencial	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 72.75
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 34.59
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 25.23
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 13.90
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 3.91
Uso			
Residencial	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 72.75
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 34.59
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 25.23
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 13.90
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 3.91
Distribución con Comercialización			
Residencial	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 145.50
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 69.19
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 50.46
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 27.80
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulas	Pesos/Gjoulas	Mensual	\$ 7.82
Deposito para prueba de medidor			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 315.85
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	\$ 2,653.16
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	\$ 2,653.16
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	\$ 7,580.44
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	\$ 7,580.44
Conexión no estándar			
Residencial	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 432.46
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 909.65
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 909.65
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 909.65
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulas	Pesos/Metro	Cargo único inicial	\$ 909.65
Cheque devuelto			
Residencial	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$147.82
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1010.73
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1010.73
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1010.73
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulas	Pesos	Cargo por evento	20% o Mínimo \$1010.73

Lista de Tarifas Autorizadas Marzo 2010

Cargo por:	Unidades	Periodicidad	2010
Cobranza Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Reconexión Residencial	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Comercial/Industrial Menos de 322.38 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Comercial/Industrial De 322.39 a 3,207.09 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Comercial/Industrial De 3,207.10 a 32,091.82 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51
Comercial/Industrial Mas de 32,091.83 Gjoulés	Pesos	Cargo por evento	\$ 189.51

Costos Trasladales:

Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor, será trasladado al usuario.

Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor en base a la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.

IVA: 16% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metro cúbico de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.

Cuota básica: se aplicará mensualmente, a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.

Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque, en ningún caso será inferior a \$147.82 M.N. para clientes Residenciales ni inferior a \$1,010.73 para clientes Comercial/Industrial.

Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.

Torreón, Coah., a 26 de Febrero de 2010

Ecogas México, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Ing. Gerardo De Santiago Tona

(RÚBRICA)

23 MAR

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ARMANDO RIVAS ACOSTA, bajo el expediente número **113/2010**, el cual fue denunciado por ROSA ELBA ESQUIVEL DÍAZ, procediendo donde se dictó auto de radicación de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, en el cual se señalaron LAS DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que en el local de este juzgado tenga verificativo la Junta de Herederos a que se refiere la fracción IV del artículo 1084 del Código Procesal Civil, asimismo se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 25 DE FEBRERO DE 2010

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA
(RÚBRICA) 23 MAR Y 13 ABR



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **171/2010**, se presentó la Ciudadana MARIA DE LOS ANGELES ZURITA GONZALEZ, por demandado a los C.C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento número 01104, Libro 1, Tomo 4, hoja 88, de fecha 14 de Octubre de 1949, en el cual se asentó erróneamente como su nombre el de ANGELA ZURITA GONZALEZ, siendo el correcto MARIA DE LOS ANGELES ZURITA GONZALEZ y en la cual se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento 30 de Septiembre de 1949 siendo la correcta 01 de Octubre de 1949, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 02 DE MARZO DEL 2010.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-
(RÚBRICA) 23 MAR



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **1063/2009**, se presentó JOSE NIEVES RUIZ ROSALES, por demandando a los CC. OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre ya que en la misma se asentó erróneamente como nombre el de NIEVES RUIZ ROSALES, siendo lo correcto el de JOSE NIEVES RUIZ ROSALES, la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 00135, del libro 01, Tomo 1, foja 45 de fecha 06 de JULIO DE 1954,; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda. -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 19 DE ENERO DEL 2010
EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.
(RÚBRICA) 23 MAR



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **53/2010**, se presentó el Ciudadano JUAN PABLO ROMERO ORTIZ, por demandando al Ciudadano OFICIAL 03 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO

SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA Y GENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libros respectivo del acta de nacimiento del suscrito en la cual se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento la de 12 de diciembre de 1987, siendo, siendo mi fecha correcta 11 de diciembre de 1987, error que se encuentra visible en el acta número 00153, Libro 1, Tomo 1, Foja 153, de fecha 27 de diciembre de 1987, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE ENERO DE 2010.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-

(RÚBRICA)

23 MAR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **970/2009**, se presentó SANJUANA JUAREZ IBARRA, por demandando a los Ciudadanos OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre y fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente el de SANJUANITA JUAREZ IBARRA y como fecha de nacimiento la del día 26 de Febrero de 1949, siendo lo correcto el nombre de SANJUANA JUAREZ IBARRA, y como fecha de nacimiento la del 26 de Diciembre de 1948, la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 228, del Libro 01, Tomo 1, Foja 79 de fecha 05 de Marzo de 1949, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda. -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2009
EL C. SECRETARIO

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ.

(RÚBRICA)

23 MAR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **147/2010**, se presentó MARGARITO ALVARADO ROSALES, por demandando a los Ciudadanos OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre ya que en la misma se asentó erróneamente el de ANDRES HERNANDEZ ROSALES, siendo lo correcto el nombre de MARGARITO ALVARADO ROSALES, la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No.684, del Libro 1, Tomo 02, foja 21 de fecha 24 de Noviembre de 1958 de Mayo de 1962; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda. -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 22 DE FEBRERO DE 2010
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 23 MAR

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EVANGELINA NIÑO ZURITA, denunciado por SOLEDAD EVANGELINA NIÑO, en su carácter de heredera de la Sucesión, bajo el Expediente Número **731/2009**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la De cujus, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- -DOY FE.- - -

Parras de la Fuente, Coahuila, a 07 de Diciembre del 2009.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MIGUEL BRACHO SANCHEZ, denunciado por FRANCISCA DE LEON MUÑOZ, en su carácter de Cónyuge Supérstite del autor de la Sucesión, bajo el Número **118/2010**, ordenándose dar vista al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, así como la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.- - -

Parras de la Fuente, Coah., a 17 de Febrero del 2010.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS.
(RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO ALEJANDRO VERASTEGUI DURON, denunciado por MARIA LOURDES Y ROSA ISELA ambas de apellidos VERASTEGUI RAMIREZ, bajo el Número **036/2010**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.- - -

Parras de la Fuente, Coah., a 20 de Enero del 2010.

LA SECRETARIA "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSE RAMIREZ TORRES.
(RÚBRICA) 5 Y 23 MAR



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com y periodico_coahuila@yahoo.com.mx